



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2225 (Original N° 947)

Sancionada el 29/07/48. Promulgada el 31/07/48.

Publicada en el Boletín Oficial N° 3194, del 6 de Agosto de 1948.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Créase el departamento de “General José de San Martín”, el que tendrá como límites: al Norte, la línea divisoria con la República de Bolivia; al Sud, el río Bermejo; al Oeste, el río Tarija; y al Este, el departamento de Rivadavia; y comprenderá los municipios de Aguaray, Tartagal, Ciro Echesortu, Embarcación y una fracción del municipio de Orán.

Art. 2°.- Modifícanse los límites por el Oeste de los municipios de Embarcación, Ciro Echesortu, y Aguaray, quedando como sigue: para el municipio de Embarcación, el río Bermejo, prolongando su límite Norte con el municipio de Ciro Echesortu hasta dar con la junta de los ríos Bermejo y Tarija. El municipio de Ciro Echesortu tendrá por límite el río Tarija, prolongándose en su rumbo actual el límite Norte con el municipio de Aguaray hasta el río mencionado. El municipio Aguaray se extenderá hasta el río Tarija.

Art. 3°.- El municipio de Ciro Echesortu se denominará en lo sucesivo General Enrique Mosconi.

Art. 4°.- La capital del departamento creado por el artículo 1° de esta ley, será el pueblo de Tartagal.

Art. 5°.- La representación legislativa del nuevo departamento, será de dos diputados y un senador, elegido conforme a lo dispuesto por la Constitución de la Provincia y la ley electoral en vigencia.

Art. 6°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a veintinueve días de julio del año mil novecientos cuarenta y ocho.

CARLOS J. CAORSI – Diógenes R. Torres – Armando Falcón– Rafael A. Palacios.

POR TANTO

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Salta, Julio 31 de 1948.

Téngase por Ley de la Provincia cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

LUCIO A. CORNEJO – Julio Díaz Villalba